



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO N° 0202-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	DUOGAS S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Gasocentro de GLP y GNV
c.	Ubicación	Av. Arica N° 580 – 590, esquina Jr. Jorge Chávez; distrito de Breña, provincia y departamento de Lima

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0202-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	20/05/2014		



### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

**7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

La empresa DUOGAS S.A. cuenta con los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso automotor (Gasocentro), aprobada mediante R.D. N° 280-2010-MEM/AE de fecha 11 de agosto de 2010,
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), aprobada mediante R.D. N° 408-2010-MEM/AE,

### Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.



IR

### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

#### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

### 6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Modificación y/o Ampliación para Instalación de Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV, aprobada mediante R.D. N° 361-2011-MEM/AAE, y
- Declaración de Impacto Ambiental para el Establecimiento de Venta al Público de Combustibles y/o GLP para Uso Automotor, aprobada mediante R.D. N° 356-2013-MEM/AAE.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Este	Norte
DUOGAS (punto central de ubicación)	0 277 192	8 666 169
Isla de despacho de GLP de dos (02) dispensadores	0 277 207	8 666 179
Islas de despacho de GNV con un (01) dispensador	0 277 191	8 666 169
	0 277 184	8 666 170
Isla de despacho de GNV con dos (02) dispensadores	0 277 196	8 666 174
Gasocentro	0 277 211	8 666 189
Cuarto de máquinas	0 277 211	8 666 191
Almacenamiento temporal de residuos sólidos	0 277 215	8 666 193
Oficinas administrativas y minimarket	0 277 213	8 666 151
Cuarto de compresora de GNV	0 277 216	8 666 192

Fuente: Acta de Supervisión N° 009596



## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Manejo de Residuos Sólidos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	Se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y/o peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM;	IGA N° 1	Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 12)	
		Se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y/o peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM;	IGA N° 2	Programa de control y monitoreo para cada fase	
2	Calidad ambiental de aire	Compromiso			
	Monitoreo de calidad de aire	Frecuencia de monitoreo	Trimestral	IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 12)</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 399-2010-MEM/AAE/FPT</li> </ul>
			Trimestral	IGA N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pág. 2, de Informe N° 05-2011-MEM/AAE/FPT</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 209-2011-EMM-AAE/AVS</li> <li>2. Absuelta</li> </ul>

IA



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM		IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de control y monitoreo para cada fase (pág. 12)</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 399-2010-MEM/AE/FPT</li> </ul>
		(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en los D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM		IGA N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de control y monitoreo para cada fase</li> <li>Pág. 2, de Informe N° 05-2011-MEM/AE/FPT</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 209-2011-EMM-AAE/AVS</li> <li>2. Absuelta</li> </ul>
	Puntos de control	- Calidad de aire 01: 8 666 498.93 N, 277 401.83 E - Calidad de aire 02: 8 666 540.39 N, 277 448.28 E		IGA N° 1	Plano de Monitoreo del Proyecto Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso automotor (Gasocentro) Lámina PM-01
		- Calidad de aire 01: 8 666 527.84 N, 277 396.25 E - Calidad de aire 02: 8 666 590.58 N, 277 430.84 E		IGA N° 2	Plano de Monitoreo del Proyecto de Modificación y/o Ampliación para Instalación de Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV Lámina PM-01
3	Calidad ambiental de ruido		Compromiso		
	Frecuencia de monitoreo	Trimestral		IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Control y monitoreo para cada fase (pág. 12)</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 399-2010-MEM/AE/FPT</li> </ul>
		Trimestral		IGA N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Control y monitoreo para cada fase</li> <li>Pág. 2, de Informe N° 05-2011-MEM/AE/FPT</li> </ul>
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado	(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM		IGA N° 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Control y monitoreo para cada fase (pág. 12)</li> <li>Pág. 2, del Informe N° 399-2010-MEM/AE/FPT</li> </ul>
		(...) de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM		IGA N° 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Control y monitoreo para cada fase</li> <li>Pág. 2, de Informe N° 05-2011-MEM/AE/FPT</li> </ul>
	Puntos de control	- Ruidos 01: 8 666 527.41 N, 277 437.41 E - Ruidos 02: 8 666 537.20 N, 277 442.56 E		IGA N° 1	Plano de Monitoreo del Proyecto Establecimiento de Venta al Público de GLP para uso automotor (Gasocentro) Lámina PM-01
		- Ruidos 01: 8 666 541.198 N, 277 450.744 E - Ruidos 02: 8 666 526.197 N, 277 431.356 E		IGA N° 2	Plano de Monitoreo del Proyecto de Modificación y/o Ampliación para Instalación de Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV Lámina PM-01
4	Efluentes Líquidos		Compromiso		
	Contemplado en el estudio ambiental aprobado por el MEM	No aplica		IGA N° 1	
		No aplica		IGA N° 2	



JR





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Gasocentro de GLP y GNV, se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2014 a las 12.00 horas, con el representante de la empresa DUOGAS S.A., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de GLP y GNV.
- 2) Almacenamiento de GLP y GNV.
- 3) Venta de GLP y GNV.
- 4) Gasocentro.
- 5) Cuarto de la compresora de GNV.
- 6) Patio de maniobras.
- 7) Cuarto de máquinas.
- 8) Islas y dispensadores.
- 9) Oficinas administrativas.
- 10) Almacenamiento temporal de residuos sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2014, a las 13.35 horas.

San Isidro,

**22 SET. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

*TR*